GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INTERIOR Y POLICÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

Resolución No.DGM-01-2022, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Migración.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. 04-2019, de fecha 25 de abril del 2019, fue aprobada la estructura organizativa de la Dirección General de Migración.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Migración, tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones constituye una guía y una fuente principal de consulta para las autoridades y empleados de la Dirección General de Migración, puesto que es un instrumento técnico normativo que permite orientar y normar las actividades técnicas y administrativas del personal que conforma la institución, describiendo su accionar y funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que La Ley 41-08, del 16 de enero de 2008, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS:

- Ley Núm.4658, sobre Deportación del 24 de marzo de 1597, G.O. 8105.
- Ley Núm.1683, sobre Naturalización Ordinaria, del 16 de abril de 1948, G. O. No 6782.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Ley Núm.200, sobre Impedimentos de Salida del País, del 21 de marzo del 1964.

- Ley Núm.199, sobre Tarjeta de Turismo, del 9 de mayo de 1966.

- Ley Núm.489, sobre Extradición, del 22 de octubre de 1969.

- Ley Núm.208, sobre Pasaportes del 8 de octubre de 1981.

- Ley Núm.130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Publica. CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de julio del 2004 fue promulgada la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, con el No. 200-04.

- Ley Núm. 285-04, General de Migración del 15 de agosto del 2004.

- Ley Núm. 340-06 del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.

- Ley 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público (Art. 31 párrafo I).

- Ley 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.

- Ley Núm. 247-12, del 12 de mayo de 2017, Ley Orgánica de Administración Pública.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Decreto Núm.1 del 4 de septiembre de 1956, pasa la Dirección General de Migración bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Interior y Policía.

- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

- Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

- Decreto Núm. 631-11, del 19 de octubre del 2011, que establece el Reglamento de Aplicación, de la Ley Núm. 285-04, Ley General de Migración.

- Decreto Núm. 2330, del 10 de septiembre del 1984, sobre el Reglamento de la Comisión Nacional para los Refugiados.

- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.

- Resolución núm. 194-2012, del 1 de agosto de 2012, aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

- Resolución núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

- Resolución núm. 30-2014, del 1 de julio de 2014, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

- Resolución núm. 068-2015, del 1 de septiembre de 2015, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Migración, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la Dirección General de Migración, aprobada por la Resolución Núm. 04-2019, de fecha 25 de abril del año 2019.

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas de la Dirección General de Migración, deberán ser

notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye la Dirección de Planificación y Desarrollo y a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Migración, para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones.

ARTÍCULO 5: La presente resolución deroga y sustituye cualquier otra que le sea contraria.

DADA, en la ciudad de Santo Domingo, D.N, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veinte dos (2022), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Jesús Vásquez Martínez
Ministro de Interior y Policía

Enrique García
Director General de Migración

Refrendada por Ministerio de Administración Pública (MAP)

Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública